



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00371 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Maria Celina Ospina Martínez y otros
Demandado	Cootransven y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará los anexos correspondientes a los folios 69 a 80, dado que no fueron aportados.
2. Aportará copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los señores (as) Diana y Elkin Chica Ospina, a fin de establecer el parentesco con la víctima directa.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a58f5f32b4c4fe5c53e4bf61586a1dd5112cf9205f4dd28069d32285c272b9**

Documento generado en 04/11/2022 11:56:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>